



**ANEXO I**

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO  
EXCLUSIVOS**

**(TUSNE)**

**Aprobado con:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MDP

**Modificado con:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MDP

PUNCHANA – MAYNAS – LORETO

OCTUBRE 2023



## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130-2023-A-MDP

Villa Punchana, 03 de octubre del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 302-2023-UPEyR-GPEP-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual, remite la Unidad de Panificación, Estratégico y Racionalización, abscrito a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 460-2023-GAJ-MDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente (...) Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional (...);

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60e de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A-MDP, de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual se aprueba el Texto Único de servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante El Informe N° 302-2023-UPEyR-GPEP-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual, remite la Unidad de Panificación, Estratégico y Racionalización, concluye efectuar la modificación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE), en el extremo de incorporar en el requisito N° 03 del Servicio de Retiro de Residuos Sólidos en Exceso, lo siguiente: Para mayores a 1000 kg, con servicio de volquete con una tarifa de S/849.42, según estructura de costos, por lo que dicha modificación se aprobará a través de resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2023-GAJ-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal, que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, contando con las visaciones, de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto;

**ALCALDÍA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-A-MDP, en el extremo de incorporar en el requisito N° 3 Pago Mayores a 1000 kg. con servicio de volquete con una tarifa de S/849.42, correspondiente al servicio N° 5, Retiro de Residuos Sólidos en Exceso de la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la siguiente resolución, de la forma siguiente:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) S/.
5	SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EXCESO (residuos excedentes de 150 litros a más) D.S N° 014-2017-MINAN ART. N° 34 Cobros diferenciados por prestaciones municipales,	1. Solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales. 2. Croquis de ubicación del predio 3. Pago del servicio: (...) Pago mayores a 1000 kg. con servicio de volquete.	S/ 849.42

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 S.M. ESCALANTE CASTA  
 ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 081-2023-A-MDP**

Villa Punchana, 27 de Abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

El Informe N° 013-2023-UPEyR-GPEyP- MDP, de fecha 19 de abril del 2023, remitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrito a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 182-2023-GAJ-MDP de fecha 26 de abril del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente: (...) Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. (...);

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que en el artículo 43 del numeral 43.4.- Señala: que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2015-A-MDP, de fecha 01 de setiembre del 2015, mediante el cual se aprueba el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Punchana;

**ALCALDÍA**

Que, mediante Informe N° 013-2023-UPEyR-GPEyP-MDP, la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluye efectuar la nueva aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) en el extremo de incorporar Servicios No Exclusivos y su la estructura de costos que presta la entidad en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2023-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Legal que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Y estando a las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20°, Inc. 6) y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Punchana y su estructura de costos conforme al Anexo 1 y Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 135-2015-A-MDP y otras vinculantes a la misma.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

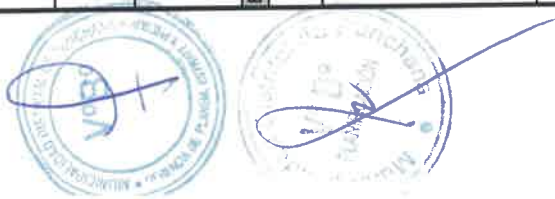
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S./.)
<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>			
<b>CAMAL MUNICIPAL</b>			
<b>A. ACTIVIDAD PRINCIPAL CAMAL MUNICIPAL</b>			
1	BENEFICIO DE ANIMAL PORCINO HASTA 99 KG (Incluye lavado de vísceras)	1 Pago del servicio 2 Acreditar propiedad y procedencia	6.00
2	BENEFICIO DE ANIMAL PORCINO MAYOR DE 99 KG (Incluye lavado de vísceras)	1 Pago del servicio 2 Acreditar propiedad y procedencia	10.00
3	BENEFICIO DE ANIMAL VACUNO (Incluye lavado de vísceras)	1 Pago del servicio 2 Acreditar propiedad y procedencia	20.00
4	SERVICIO DE FLETE DE PORCINO BENEFICIADO HASTA 99 KG DEL CAMAL MUNICIPAL AL MERCADO LOCAL.	1 Pago del servicio	3.00
5	SERVICIO DE FLETE DE PORCINO BENEFICIADO MAYOR A 99 KG DEL CAMAL MUNICIPAL AL MERCADO LOCAL.	1 Pago del servicio	5.00
6	SERVICIO DE FLETE DE VACUNO BENEFICIADO DEL CAMAL MUNICIPAL AL MERCADO LOCAL.	1 Pago del servicio	5.00
7	GUARDIANÍA DE GANADO BOVINO, PORCINO Y OVINO POR UNIDAD. Nota: En caso de desistir a la actividad propia del camal.	1 Pago del servicio 1.1 Ganado vacuno 1.2 Ganado porcino y ovino	3.00 2.00
<b>B. ACTIVIDAD ACCESORIAS CAMAL MUNICIPAL</b>			
8	ALQUILER DE ALMACENES (DEPOSITO DE CUEROS) / FRACCIÓN O MES	1 Pago del servicio	120.00
9	DEPOSITO DE VEHICULOS POR DIA.	1 Pago del servicio a. Bicicletas y triciclos b. Motocicletas c. Motokar d. Moto furgonetas e. Automóviles d. Ómnibus, camiones, tráiler	1.00 2.00 3.00 4.00 8.00 10.00
10	CONCESIÓN DE ESPACIO DENTRO DEL CAMAL MUNICIPAL (Cafetin y otros)/mensual	1 Pago del servicio	150.00
11	SERVICIO DE URINARIO Y DEPOSICIÓN	1 Pago del servicio	0.50





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL UNIDAD DE FOMENTO, PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA Y COMERCIALIZACION			
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS DE ABASTOS Y SIMILARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL  Mercado Clavero	1 Adjudicación de Puestos con contrato firmado. 2 Pago del servicio según área. 2.1 Diario S/. 1.00 2..2 Mensual S/. 30.00 3 Constancia de manipulación de alimentos.	30.13
	Interior del mercado - mesas de concreto o mesas	1 Adjudicación de puesto con contrato firmado. 2 Pago del servicio según área: 2.1 Mayor de 10 m2 a 30 m2 2.1.1 Diario S/. 2.00 2.1.2 Mensual S/. 60.00  Adicionalmente asumen el costo mensual de luz, en razón de la Declaración Jurada de artefactos o máquinas empleados y verificados a través del cálculo de potencia.	60.44
	Interior del mercado - kioskos vivanderos	Derecho por consumo de agua.	10.00
	Interior del mercado - jugueras	1 Adjudicación de puesto con contrato firmado. 2 Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 1.00 2.2 Mensual S/. 30 3 Constancia de manipulación de alimentos	30.13
	Interior del mercado - kioskos	1 Adjudicación de puesto con contrato firmado. 2 Pago del servicio según área 2.1 Mayor de 10 m2 a 30 m2 2.2.1 Diario S/. 3.00 2.1.2 Mensual S/. 90.00  Adicionalmente asumen el costo mensual de luz, en razón de la Declaración Jurada de artefactos o máquinas empleados y verificados a través del cálculo de potencia.	90.34
		Derecho por consumo de agua.	10.00



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
1 2	Exterior del mercado Clavero - kioskos indistintamente (mensual por adelantado)	Adjudicación de puestos con contrato firmado Pago del servicio según área 2.1 Mayor de 10 m2 a 30 m2 2.2.1 Diario S/. 7.00 2.1.2 Mensual S/. 210.00  Adicionalmente asumen el costo mensual de luz, en razón de la Declaración Jurada de artefactos o máquinas empleados y verificados a través del cálculo de potencia.  Derecho por consumo de agua.	210.38
1 2 3 4	Autorización de Comercio por Temporada.- Derecho de fluido (Uso de congeladora)	Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización Exhibir DNI Declaración jurada de domicilio Pago del servicio según área 4.1 Diario S/. 3.00 4.2 Mensual S/. 90.00	90.00
1 2	<u>Mercado Masusa</u> Mesas y/o kioskos	Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 1.5 2.2 Mensual S/. 45.00	45.00
1 2	Mercado Bellavista - Nanay Interior del mercado - mesas	Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 1.5 2.2 Mensual S/. 45.00	45.00
1 2	Interior del mercado - kioskos	Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 2.00 2.2 Mensual S/. 60.00	60.00







**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN		DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
		<b>Mercado Venecia</b>		
		<b>Mesas</b>	1 Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización 2 Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 1.00 2.2 Mensual S/. 30.00	30.00
		<b>Kioskos</b>	1 Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización 2 Pago del servicio según área 2.1 Diario S/. 2.00 2.2 Mensual S/. 60.00	60.00
2		<b>USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		
		<b>Servicio de Urinario y Deposición</b>	1 Pago del servicio	0.50
		<b>Duchado</b>	1 Pago del servicio	1.00
3		<b>CONSTANCIA DE MERCADOS Y AMBULANTES PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		
		1	Solicitud dirigida a la Unidad de Fomento, Promoción de la Inversión Privada y Comercialización	10.00
		2	Pago del servicio	
<b>GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>				
1		<b>SERVICIO DE RETIRO Y/O RECEPCIÓN DE PLUMAS DE AVES EVISCERADAS</b> (De los Camales que benefician Aves) D.S. 014-2017-MINAN - Art. 43 Residuos Especiales D.Leg. 1278 Art. 28.	1 Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales 2 Croquis de la ubicación del predio. 3 Pago del servicio: a. Pago por bolsa de 10 kg. b. Pago por bolsa de 15 kg. c. Pago por bolsa de 20 kg. d. Pago por bolsa de 25 kg. e. Pago por bolsa de 30 kg.	9.67 9.97 10.47 10.97 11.47
2		<b>SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DE VIDRIOS</b> (De los talleres de carpinterías metálicas y de vidrierías) D.S. 014-2017-MINAN - Art. 43 Residuos Especiales D.Leg. 1278 Art. 28.	1 Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales 2 Croquis de la ubicación del predio. 3 Pago del servicio: a. Pago por bolsa de 10 kg. b. Pago por bolsa de 15 kg.	15.17 15.80





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (\$/.)
		c. Pago por bolsa de 20 kg. d. Pago por bolsa de 25 kg. e. Pago por bolsa de 30 kg.	16.63 17.46 18.95
3	<b>SERVICIO DE RETIRO DE SEMILLAS DE AGUAJE Y OTROS</b> (De las pequeñas fábricas de chupetes y refrescos) D.S. 014-2017-MINAN - Art. 47 Residuos No Municipales similares a los Municipales. D.Leg. 1278 Art. 28.	Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales Croquis de la ubicación del predio. Pago del servicio: a. Pago por bolsa de 10 kg. b. Pago por bolsa de 15 kg. c. Pago por bolsa de 20 kg. d. Pago por bolsa de 25 kg. e. Pago por bolsa de 30 kg.	9.67 9.97 10.47 10.97 11.47
4	<b>SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DE ARTEFACTOS ELECTRICOS</b> (Carcasas, alambres y otros, no peligrosos) D.S. 014-2017-MINAN - Art. 43 Residuos Especiales	Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales Croquis de la ubicación del predio. Pago del servicio: Pago por bolsa de 140 litros llena con carcazas y otros.	14.29
5	<b>SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EXCESO</b> (Residuos excedentes de 150 Litros a más) D.S. 014-2017-MINAN Art. N° 34 - Cobros diferenciados por prestaciones municipales	Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales Croquis de la ubicación del predio Pago del servicio: a. Pago por 50 kg. b. Pago por 100 kg. c. Pago por 150 kg. d. Pago por 200 kg. e. Pago por 300 kg. f. Pago por 500 kg. g. Pago por 750 kg. h. Pago por 1000 kg. i. Pago mayores a 1000 kg. con servicio de volquete	15.98 19.21 23.17 25.15 31.09 57.75 68.31 87.41 849.42
6	<b>RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales Pago del servicio. a. Fuera de Horario establecido (07:00 pm - 10:00 pm) Mmodo Delivery b. Residuos de poda y desmonte c. Residuos de construcción	15.98 23.17 55.34
7	<b>SERVICIO DE PODA Y DESMONTES PARTICULAR</b>	Solicitud Escrita dirigida a la Gerencia de Servicios Municipales Pago del servicio. 1.1 Área de 5 x 5 m2	52.92





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
<b>UNIDAD DE EMBARCADERO FLUVIAL MUNICIPAL- SILFO ALVAN DEL CASTILLO</b>			
8	GUARDIANIA DE VEHICULOS EN EL HORARIO DE (09:00 PM - 05:00 AM)	1.2 Área de 10 x 10 m2 1.3 Área de 20 x 20 m2 1.4 Área de 30 x 30 m2	55.42 60.42 65.42
9	CONSECIÓN DE ESPACIO DENTRO DEL EMBARCADERO MUNICIPAL (Cafetín y/otros)/mensual	1 Pago del servicio. a. Motocicletas b. Motokar c. Motofurgón d. Automoviles e. Ornibus, camiones, tráiles 1 Pago del servicio.	2.14 3.20 4.27 8.19 10.32 200.44
10	SERVICIO DE URINARIO Y DEPOSICIÓN	1 Pago del servicio.	1.00
11	INGRESO AL TERMINAL FLUVIAL MUNICIPAL	1 Pago del servicio. a. Moto lineales b. Motokar c. Motofurgón d. Automoviles e. Ornibus, camiones, tráiles	0.50 1.00 4.00 2.00 3.00
12	USO DE VÍA	1 Pago del servicio. a. Autos b. Camiones de 1 hasta 5 Tn c. Camiones de 6 hasta 10 Tn d. Camiones de 11 hasta 20 Tn e. Camiones mas de 20 Tn	2.00 5.00 10.00 20.00 40.00
13	SERVICIO PORTUARIO DE ESTADIA Y/O ACODERAMIENTO DE EMBARGUE Y DESEMBARGUE DE NAVES	1 Pago del servicio. a. Acoderamiento y embargue por un tiempo de 3 días. b. Estadias de naves de madera por día.	50.00 10.00
14	SERVICIO DE INGRESO Y SALIDA DE CARGA (PEAJE DE CARGA)	1 Pago del servicio. a. Carga general No comestible (fierro, triplex, ladrillo, chatarras, tubos, piedras chancada y otros) x tonelada. b. Carga general No comestible (cemento) x bolsa.	4.00 0.10





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
		c. Carga general comestible (Azúcar, Arroz pilado o en chala, sal, harina de trigo, aceite, enlatados, leche, fideos, abarrotos y otros) x toneladas. d. Carga por actividad ganadera (maíz duro, harina de pescado, alimento balanceado, torta de soya, insumos agropecuarios y otros y/o similares) x e. Mudanza general. f. Ganado en general (x unidad) g. Aves vivas (x jaba) h. Huevos para consumo i. Frutas (caja) j. Carga líquida en cilindro k. Racimos, sacos de aguaje (x viaje) l. Motos, motokar en unidad ensambladas m. Motorfurgón en unidad ensamblada n. Electromésticos (x viaje) ñ. Mobiliario en general o. Mercadería en general por fardo p. Ingreso y/o salida de vehículos automotores q. Postes de concretos r. Generadores, grupos (x unidad) s. Automoviles y camiones por embarque y salida del TF t. Omnibus y camiones. u. Máquina pesada, tratores, trailer embarque y salida del TF.	2.00 3.00 10.00 4.00 1.00 1.00 1.00 10.00 15.00 10.00 3.00 30.00 10.00 5.00 10.00 30.00 40.00 80.00
15	SERVICIO DE URINARIO Y DEPOSICIÓN	1	1.00
16	CARNÉ DE CAPACITACIÓN	1 2 3	19.53
<b>ALCALDÍA</b>			
<b>UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>			
1	CAPACITACIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS	1 2 3	405.20
2	CAPACITACIÓN BÁSICA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES	1	





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (TARIFA) (S/.)
2		horarios para la capacitación. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando lugar, día y hora, acordea confirmación de disponibilidad (Máximo 30 participantes) Pago del servicio.	405.20
3	CAPACITACIÓN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	1 Consultar telefónica o presencialmente a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres la disponibilidad de horarios para la capacitación. 2 Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando lugar, día y hora, acordea confirmación de disponibilidad (Máximo 30 participantes) 3 Pago del servicio.	405.20
4	CURSO DE FORMACIÓN DE BRIGADISTAS PARA EMPRESAS	1 Consultar telefónica o presencialmente a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres la disponibilidad de horarios para la capacitación. 2 Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando lugar, día y hora, acordea confirmación de disponibilidad (Máximo 30 participantes) 3 Pago del servicio.	405.20
5	CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y ACTAS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y OTROS	1 Indicar número del DNI del participante. 2 Pago del servicio. a. Para empresas (Persona jurídica o natural) b. Para agrupamiento poblacional (Urb., AA.HH., otros). c. Por persona	47.88 29.79 15.02
6	CONSTANCIAS DE NO ALTO RIESGO POR INUNDACIÓN	1 Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres. 2 Copia simple de Constancia de Posesión. 3 Indicar número del DNI del propietario. 4 Croquis de ubicación simple (impreso o mano alzada) 5 Pago del servicio.	20.16

